



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas,
es proteger la equidad, justicia y libertad".



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 30/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

-HEISSEN GERALDINE PECH GOMEZ (Tercero)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ALEJANDRO
GONZÁLEZ LINARES EN CONTRA DE ABARROTERA SÁNCHEZ, S.A. DE C.V. Y
CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el tres de julio de dos mil veintitres, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD
DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. _____

Asunto: Se tiene por recibido el escrito de cuenta de la Licenciada en Criminología y Criminalística, Heissen Geraldine Pech Gómez, de fecha catorce de junio del dos mil veintitres, mediante el cual rinde su dictamen correspondiente, mismo que fuera acordado en la Continuación de Audiencia de Juicio de fecha catorce de junio del dos mil veintitres.

Con el escrito de la Licenciada Lic. Janet Guadalupe Alfaro Jiménez, en su carácter de apoderada legal de las demandadas Corporación Sánchez, S.A. DE C.V. y Abarrotera Sánchez, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita un juego de copias certificadas y copias simples del dictamen pericial emitido por la Perito Heissen Geraldine Pech Gómez.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del cual se desprende la acta de audiencia de fecha catorce de junio del dos mil veintitres y la nota de entrega de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitres. - En consecuencia, Se acuerda:

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos los escritos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: De igual modo, respecto al peritaje rendido por la licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, en el cual emite su dictamen en las materias de Grafométrica, Grafoscópica y Documentoscopia, manifestando sus consideraciones periciales y conclusiones de la misma en las materias requeridas, y toda vez que, en la audiencia de continuación de juicio, se desahogó la pericial encomendada a la lic. Heissen Geraldine Pech Gómez.

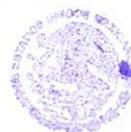
Por lo anterior, envíese oficio a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Local, para el pago de honorarios autorizados mediante oficio No. 44/C.A.C./S.T./22-2023 de fecha once de octubre del dos mil veintidos, recibido via correo institucional, por consiguiente solicito se sirva hacer efectivo el pago de sus honorarios aprobados.

TERCERO: En atención, a lo solicitado por la Licenciada Janet Guadalupe Alfaro Jiménez, Apoderada de las demandada, en cuanto a su solicitud de las copias certificadas del dictamen de fecha catorce de junio del dos mil veintitrés, las misma ya fueron entregadas tal y como se hace constar en la nota de entrega de fecha veintisiete de junio del dos mil veintitrés, misma que se encuentra agregada en los presentes autos, así como en el Sistema de Gestión Laboral.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**LICDA. DAPHNE MORALES ROSAS.
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPE

NOTIFICADOR